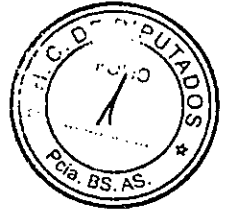




EXPTE. D 2052 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

SANCIONAN CON FUERZA DE

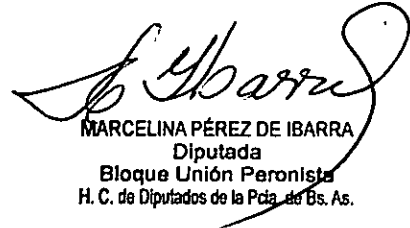
LEY:

ARTÍCULO 1: Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 13.338 a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2: Incorpórase a la Ley 13.338 el siguiente artículo:

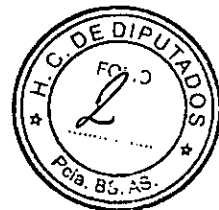
Artículo 7 bis: "Declárese el carácter de urgente de la presente expropiación, según lo establece la Ley General de Expropiaciones"

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELINA PÉREZ DE IBARRA
Diputada
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

La ley 13.338 sancionada por esta Legislatura declaró de utilidad pública y sujetas a expropiación las instalaciones y maquinarias existentes dentro del inmueble ubicado sito en la calle Bueras 2.720 del partido de Lanús, para ser transferidas a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Metalúrgicos Lanús Limitada, inscripta en el registro del Instituto de Acción Cooperativa bajo el Nro. 5.228 y matrícula I.N.A.E.S. Nro. 24.347.

Sin embargo, dicha ley establecía que la expropiación se consideraría abandonada "si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente".

Lo cierto es que como la sanción de la ley tuvo lugar el 1º de abril de 2004, y el respectivo juicio no fue impulsado antes del 31 de marzo de 2009, fecha de su vencimiento, la expropiación se encuentra formalmente abandonada.

Por tal motivo, esta iniciativa impulsa una prórroga de la ley 13.338 por el término de cinco (5) años ya que, si la expropiación no se concretara, se verían afectados los derechos de los trabajadores a cargo de la gestión de la empresa, los cuales tienen depositado en este emprendimiento sus proyectos personales y laborales.

Por todo lo demás, me remito a los argumentos ya expresados en el proyecto anterior obrante en el expediente D 2524/02-03, el cual fue presentado ante esta Cámara el 28 de noviembre de 2002.

Es por lo expuesto que solicito el voto afirmativo de los Sres. Legisladores al presente proyecto de ley.

MARCELINA PÉREZ DE IBARRA
Diputada
Bloque Unión Peronista
H. C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.